



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC: 0054905/2019

VISTO

La solicitud de autorización efectuada por el Ing. Agr. Jorge Gabriel RASPANTI MONTEOLIVA, con motivo de participar en el Programa MARCA AGRISUR: II, en Pato Branco, Paraná Brasil, desde el 02 al 09 de noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO

Que dicha solicitud cuenta con el aval de la Secretaría de Asuntos Académicos.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar y en consecuencia justificar las inasistencias en las que incurrió el Ing. Agr. Jorge Gabriel RASPANTI MONTEOLIVA, (Leg. 50.629), Profesor Ayudante A con dedicación semiexclusiva, que cumple sus funciones en la Cátedra de "Topografía", del Departamento de Ingeniería y Mecanización Rural, con motivo de participar en el Programa MARCA AGRISUR: II, en Pato Branco, Paraná Brasil, desde el 02 al 09 de noviembre del corriente año, en el marco de lo dispuesto por el Art. 3º de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 1/91, texto Ordenado Resolución Rectoral 1600/00 y conforme lo sugerido por el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad N° 26.348, en relación a la Ley de Riesgo de Trabajo.

ARTICULO 2º: Por Mesa de Entradas notifíquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal y a la Secretarías de Asuntos Académicos y General. Cumplido notifíquese a la Dirección Departamental, a la Coordinación de la Cátedra y al interesado. Cumplido, Archívese.

